



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE GETARIA**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Documento para el levantamiento de la suspensión de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Getaria referido al ámbito XX Meaga Berri, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de 23 de febrero de 2011.**



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de la circunstancia antes señalada, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

**1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

**2.- Se crea la zona catastral 603.**

**3.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:**

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
<b>603</b>	<b>URBANIZABLE</b>	<b>510,86 €/m2(t)</b>	<b>251,29 €/m2(t)</b>	<b>8.414,17 €</b>

**4.- Se asigna la subzona catastral V a la calle y/o tramos de calle de la zona 603.**

## ANEXO I

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

## ANEXO II

**Plano de zonas catastrales.**